



Resolución Jefatural

Nº 11-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM

San Isidro, 03 NOV. 2014

VISTO:

El Informe Nº 180-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-C.PATRIM-SSGG de fecha 27 de octubre del 2014, emitida por el Área de Control Patrimonial y Servicios Generales, mediante la cual propone a esta Jefatura, la conformación de la Comisión de Inventario 2014, encargada de la ejecución del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Unidad Ejecutora Nº 004 – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151, Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, el artículo 118º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el Artículo 121º del citado reglamento, modificado por el Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, establece que *“El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. (...)”*;

Que, el mencionado artículo agrega *“(...) Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable”* (el subrayado es agregado);



Que, la Resolución N° 039-98/SBN que aprueba el "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del estado", establece en su artículo 5°, que corresponde a la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, "(...) c) *precisar las instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad (...)*";

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y estando a lo opinado por el Área de Control Patrimonial y Servicios Generales, a través del Informe N° 180-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-C.PATRIM-SSGG de fecha 27 de octubre del 2014, corresponde emitir el acto resolutivo que designe a los integrantes de la Comisión de Inventario de bienes muebles 2014, conforme a las normas vigentes sobre la materia, la cual estará encargada de organizar, dirigir y realizar el "Inventario Físico y Contable General de los bienes muebles del Plan COPESCO Nacional al 31 de diciembre del 2014";

Estando a lo visado por el Especialista de Control Patrimonial y Servicios Generales y el Asesor Legal de la Entidad, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del sistema Nacional de bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Directoral N° 29-2007-MINCETUR/COPESCO-DE, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Comisión de Inventario de bienes muebles 2014, que se encargará de organizar, dirigir y realizar el "Inventario Físico de los Bienes Muebles del Plan COPESCO Nacional al 31 de diciembre del 2014", la misma que para el cumplimiento de sus funciones deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente sobre la materia. La Comisión de Inventario se encuentra integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
CPC. CARMEN ELIZABETH ÑAÑEZ ESPEJO Especialista de Tesorería – Presidente	ECON. MATILDE ANA DEL CARPIO RIMAS Especialista en Contrataciones – Presidente Suplente.
ING. LUCIA IDANIA MONTERO CHAVEZ Especialista en Informática y Comunicaciones - Miembro Titular	BACH. MARIZOL COLONIO ROQUE Especialista Administrativo - Miembro Suplente
ECON. JORGE QUISPE YUPANQUI Especialista en Control Patrimonial y Servicios Generales - Secretario Facilitador Titular	MIGUEL ANGEL YUPANQUI ESTRADA Auxiliar en Soporte Técnico – Secretario Facilitador Suplente

Artículo 2°.- La Comisión de Inventario de bienes muebles 2014, deberá presentar a la Unidad de Administración, el Plan de trabajo calendarizado y los Lineamientos para la ejecución del Inventario de bienes muebles 2014, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la fecha de su designación. Asimismo, al término de la labor encomendada deberá presentar el Informe Final de los resultados del Inventario Físico con la respectiva Acta de Conciliación adjuntando la información del mismo de manera física y digitalmente, así como las conclusiones y recomendaciones respecto de los resultados finales obtenidos, para su remisión a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).





Resolución Jefatural

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario designada mediante el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.planopesconacional.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



G. SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR